

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectivo a las Empresas BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – ROMAN INGENIERIA S.A. U.T.E. , el importe correspondiente a los fondos provenientes de los créditos otorgados por el Banco Social de Córdoba y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia , como aporte de financiación de la construcción del gasoducto Angélica – San Francisco , correspondiente a la obra : “PROVISIÓN DE GAS NATURAL A LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO” , ejecutada de acuerdo a la Ordenanza N° 3680.-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo II – Inciso 1 – Partida Principal VIII.- Item 1 – Sub-Item 26 CONSTRUCCION GASODUCTO ANGELICA SAN FRANCISCO , del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cuatro.-